



Cerro Sombrero, 18 de diciembre de 2020.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 635/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) Lo solicitado por medio de correo electrónico de fecha 17 de diciembre de 2020, de doña Claudia Reidel, Profesional SECPLAN, para decretar aprobación del Acta de recepción definitiva de "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS BAÑOS KINDER, ESCUELA CERRO SOMBRERO".
- 2) Decreto Alcaldicio N°113 de fecha 20 de marzo de 2019 que aprueba bases de licitación ID: 3867-4-L119, "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS BAÑOS KINDER, ESCUELA CERRO SOMBRERO".
- 3) Decreto Alcaldicio N°121 de fecha 28 de marzo de 2019 que declara desierta la licitación ID: 3867-4-L119, "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS BAÑOS KINDER, ESCUELA CERRO SOMBRERO" por no presentarse oferentes.
- 4) Decreto Alcaldicio N°153 de fecha 17 de abril de 2019 que autoriza contratación directa de la obra "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS BAÑOS KINDER, ESCUELA CERRO SOMBRERO".
- 5) Acta de entrega de terreno de fecha 20 de noviembre de 2019, aprobada por Decreto Alcaldicio N°632 de fecha 6 de diciembre de 2019 (rectifíquese), donde se estipula como fecha de recepción el día 10 de diciembre de 2019.
- 6) Carta del contratista, recibida con fecha 09 de diciembre de 2019, en la que solicita recepción provisoria de la obra.
- 7) ORD. N°765 de fecha 09 de diciembre de 2019 donde se informa al contratista que la recepción provisoria de la obra será el día el día 13.12.19.
- 8) El día 13 de diciembre del 2019 se constituyó en terreno la comisión designada por Decreto N°648 de fecha 11 de diciembre de 2019.
- 9) Acta de Recepción Provisoria de fecha 13.12.19.
- 10) Decreto Alcaldicio N°673 de fecha 17.12.19 que aprueba acta de recepción provisoria.
- 11) Solicitud de recepción definitiva de la obra recibida a través de providencia N°10439 de fecha 14.12.2020.
- 12) ORD. N°644 del 14.12.2020 que informa fecha de recepción definitiva de la obra.
- 13) Decreto Alcaldicio N°623 de fecha 15.12.2020 que designa comisión de recepción definitiva de la obra.
- 14) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 15) El Decreto Alcaldicio N° 1152 de fecha 22 de agosto de 2019, que nombra a la funcionaria como Administrativa del Departamento de Oficina de Partes Grado 16° de la E.S.M.
- 16) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 17) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 18) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 19) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 20) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera;
- 21) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa la subrogancia de Alcalde.
- 22) El Decreto Alcaldicio N° 349 de fecha 05 de marzo de 2020, donde designa la Subrogancia en Secretaria Municipal.



CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto Alcaldicio N.º 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios y funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 2) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;

DECRETO

1º APRUÉBESE, el Acta de recepción definitiva de la obra **“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS BAÑOS KINDER, ESCUELA CERRO SOMBRERO”** y que a continuación de transcribe:

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA.

NOMBRE PROYECTO: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS BAÑOS KINDER, ESCUELA CERRO SOMBRERO.

TRATO DIRECTO ORDEN DE COMPRA N°: 3867-63-SE19.

En Cerro Sombrero, a 17 días del mes de diciembre del 2020 se constituyó en terreno la comisión designada por Decreto N°623 de fecha 15 de diciembre de 2020, integrada por Madalen Malarée Gardiazabal como Directora de Obras(S), Daniela Miranda Pereiras como Secretaria Municipal(S), Claudia Sabando Muñoz como Sostenedora de Educación, Daniel Ruiz Zincker como Administrativo DOM y Claudia Reidel como profesional de apoyo de SECPLAN.

ANTECEDENTES:

1. Decreto Alcaldicio N°113 de fecha 20 de marzo de 2019 que aprueba bases de licitación ID: 3867-4-L119, **“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS BAÑOS KINDER, ESCUELA CERRO SOMBRERO”**.
2. Decreto Alcaldicio N°121 de fecha 28 de marzo de 2019 que declara desierta la licitación ID: 3867-4-L119, **“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS BAÑOS KINDER, ESCUELA CERRO SOMBRERO”** por no presentarse oferentes.
3. Decreto Alcaldicio N°153 de fecha 17 de abril de 2019 que autoriza contratación directa de la obra **“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS BAÑOS KINDER, ESCUELA CERRO SOMBRERO”**.
4. Acta de entrega de terreno de fecha 20 de noviembre de 2019, aprobada por Decreto Alcaldicio N°632 de fecha 6 de diciembre de 2019 (rectifíquese), donde se estipula como fecha de recepción el día 10 de diciembre de 2019.
5. Carta del contratista, recibida con fecha 09 de diciembre de 2019, en la que solicita recepción provisoria de la obra.
6. ORD. N°765 de fecha 09 de diciembre de 2019 donde se informa al contratista que la recepción provisora de la obra será el día el día 13.12.19.
7. El día 13 de diciembre del 2019 se constituyó en terreno la comisión designada por Decreto N°648 de fecha 11 de diciembre de 2019.
8. Acta de Recepción Provisoria de fecha 13.12.19.
9. Decreto Alcaldicio N°673 de fecha 17.12.19 que aprueba acta de recepción provisoria.



10. Solicitud de recepción definitiva de la obra recibida a través de providencia N°10439 de fecha 14.12.2020.
11. ORD. N°644 del 14.12.2020 que informa fecha de recepción definitiva de la obra.
12. Decreto Alcaldicio N°623 de fecha 15.12.2020 que designa comisión de recepción definitiva de la obra.

OBSERVACIONES:

1. En lo que respecta a obras civiles: No existen observaciones.
2. En lo que respecta al ámbito administrativo: No existen observaciones.

De acuerdo con lo estipulado anteriormente, la comisión otorga la recepción definitiva del proyecto:
ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS BAÑOS KINDER, ESCUELA CERRO SOMBRERO.

La presente acta se firma en dos copias, quedando una en poder del Contratista y la restantes en la I. Municipalidad de Primavera.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Unidad de Secplan, Educación Municipal, y al interesado y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

CRISTINA VARGAS VIVAR
Alcalde (S)

DANIELA MIRANDA PEREIRAS
Secretaria Municipal (S)

DMP/GDM/CRC/dmp

